



## AYUNTAMIENTO DE VILLAVIEJA DE YELTES

C.I.F.: P3737600A

C/Caballeros, nº 21

37260 Villavieja de Yeltes (Salamanca)

### **LIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE PARA LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION DEL ARRENDAMIENTO DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES 2019**

#### **CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato**

El objeto del contrato es el arrendamiento del local, propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en las Piscinas Municipales de este Municipio, para destinarlo a Bar.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

La forma de adjudicación del contrato de arrendamiento será el concurso, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula octava.



## AYUNTAMIENTO DE VILLAVIEJA DE YELTES

C.I.F.: P3737600A

C/Caballeros, nº 21

37260 Villavieja de Yeltes (Salamanca)

### **CLÁUSULA TERCERA. Régimen Jurídico del Contrato**

La forma de adjudicación del contrato del arrendamiento será el concurso público, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Para la valoración de las ofertas y la determinación de la mejor oferta deberá de atenderse a varios criterios de adjudicación.

Así, la preparación y adjudicación de este contrato se regirá por la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y, en su defecto, por el Texto Refundido de Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre ; En cuanto a sus efectos y extinción se regirán por el derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato, respecto de su preparación y adjudicación y el Orden Civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, respecto a los efectos y extinción del presente contrato.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.villaviejadeyelts.es](http://www.villaviejadeyelts.es)



## AYUNTAMIENTO DE VILLAVIEJA DE YELTES

C.I.F.: P3737600A

C/Caballeros, nº 21

37260 Villavieja de Yeltes (Salamanca)

### **CLÁUSULA CUARTA. Procedimiento y Forma de Adjudicación**

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto y tramitación urgente atendiendo a los siguientes criterios:

- Precio
- Calidad del servicio de bar que ofrezcan: pinchos, comidas, horarios, precio de las consumiciones, mobiliario, etc. Personal contratado.
- Mejoras en el inmueble objeto del arrendamiento evaluadas económicamente.
- Experiencia en el sector de la hostelería.

### **CLÁUSULA QUINTA.. Tipo de Licitación**

Se establece un tipo mínimo de licitación de **1.000,00 €** que podrá ser mejorado al alza por sus licitadores.

### **CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato**

La duración del contrato se extiende entre la fecha de la notificación de la adjudicación y hasta el cierre de las piscinas.

**Las piscinas permanecerán abiertas desde el 22 de junio hasta el 28 de agosto 2019**

### **CLÁUSULA SÉPTIMA. Licitadores**



## AYUNTAMIENTO DE VILLAVIEJA DE YELTES

C.I.F.: P3737600A

C/Caballeros, nº 21

37260 Villavieja de Yeltes (Salamanca)

Podrán concurrir al presente concurso todas aquellas personas físicas y jurídicas que gocen de capacidad jurídica y de obrar conforme a las Normas de Derecho civil común.

A efectos de causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con este Ayuntamiento, se aplicará lo dispuesto Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### **CLÁUSULA OCTAVA.. Garantías**

1. No se exige garantía provisional.
2. El arrendatario estará obligado a constituir una garantía definitiva por importe de 600,00 €, cantidad que se estima suficiente para responder de a) el pago de la renta pactada y de las cantidades estimadas en concepto de agua y electricidad, b) daños y perjuicios de las instalaciones y utensilios por causas atribuibles al arrendatario, y c) cualquier otro gasto a él imputable. Así mismo responderá, en su caso, de las penalidades impuestas por retraso en la entrega de las llaves y compensación de gastos de limpieza, previstas en el apartado II.1. c) del presente pliego de cláusulas. La garantía definitiva se constituirá en el plazo de 2 días naturales desde la notificación de la adjudicación.

### **CLÁUSULA NOVENA. Gastos**

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios de publicidad oficial e impuestos que procedan.



## AYUNTAMIENTO DE VILLAVIEJA DE YELTES

C.I.F.: P3737600A

C/Caballeros, nº 21

37260 Villavieja de Yeltes (Salamanca)

### CLÁUSULA DÉCIMA . Criterios de Adjudicación

Los criterios objetivos que servirán para valorar las ofertas y la puntuación máxima que se asignará a cada uno de ellos serán los siguientes:

- Precio ofertado: De 0 a 4 puntos.
- Mejoras en el inmueble objeto del arrendamiento evaluadas económicamente: De 0 a 2 puntos.
- Calidad en el servicio de bar: Pinchos, comidas, horario, número de personas que el arrendatario se compromete a contratar para la prestación del servicio del bar.: De 0 a 2 puntos.
- Experiencia profesional en el sector de hostelería-bar, acreditada con la vida laboral. De 0 a 2 puntos.: 0,10 por mes natural.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA . Obligaciones del Arrendatario

— Los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad serán de cuenta del arrendatario y abonados junto con la renta o directamente a las empresas suministradoras.

— El arrendatario estará obligado a utilizar el inmueble para destinarlo a bar debiendo solicitar y obtener los demás permisos y autorizaciones administrativas que correspondan para el desempeño de su actividad.

— El arrendatario, previo consentimiento expreso del arrendador, podrá realizar las obras que considere necesarias.

Además de cuantas obligaciones le correspondan como titular de la actividad y arrendatario del local, el adjudicatario estará obligado a:

- A) Abonar la **cantidad del precio del contrato**, durante los primeros quince días hábiles del **mes de agosto de 2019**.



## AYUNTAMIENTO DE VILLAVIEJA DE YELTES

C.I.F.: P3737600A

C/Caballeros, nº 21

37260 Villavieja de Yeltes (Salamanca)

- B) Abonar la cantidad de **TRESCIENTOS (300,00) EUROS** por consumo de energía eléctrica, y **CIEN (100,00) EUROS** por consumo de agua, ambas por el total del tiempo de vigencia del contrato, cantidades que serán abonadas antes del **31 de julio de 2019**.
- C) Efectuar, con anterioridad a la apertura, una perfecta limpieza de las dependencias del bar, así como de la vajilla y restantes utensilios de propiedad municipal. Tanto el local como los objetos en él incluidos deberán mantenerse en ese mismo estado de limpieza durante toda la vigencia del contrato, quedando obligado el adjudicatario a barrer la terraza dos veces al día.
- D) Proceder al cierre del Bar y **a la entrega de las llaves el día 2 de septiembre**. Las instalaciones deberán ser entregadas en perfecto estado de conservación y limpieza. El incumplimiento de estas obligaciones determinará una sanción de **DIECISEIS (16,00) EUROS** por cada día de retraso en la entrega de las llaves, y de **DOSCIENTOS (200,00) EUROS** como compensación por los gastos de limpieza que deba acometer el Ayuntamiento.
- E) Cumplir cuantas otras instrucciones le comunique por escrito el Ayuntamiento.
- F) El bar permanecerá obligatoriamente abierto durante el horario de baño de las piscinas.
- G) En el momento de inicio de la ejecución del presente contrato, así como a su terminación, se procederá por el adjudicatario y por los responsables municipales a la realización del inventario de los muebles, utensilios y menaje existentes en las instalaciones objeto del contrato, a los efectos de su reposición por el adjudicatario si su falta o deterioro es por causa a él imputable.



## AYUNTAMIENTO DE VILLAVIEJA DE YELTES

C.I.F.: P3737600A

C/Caballeros, nº 21

37260 Villavieja de Yeltes (Salamanca)

- H) El adjudicatario deberá mantener el local en perfectas condiciones higiénico-sanitarias.
- I) Se deberá tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.
- J) Deberá conservar a su costa los elementos muebles del local.
- K) Cumplir las obligaciones relativas a la Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales con respecto a los trabajadores que emplee el local.
- L) El adjudicatario debe disponer de carné de manipulador de alimentos.
- M) Se deberán respetar los horarios de cierre/apertura establecidos en la normativa vigente, y cumplimiento, en general, de toda normativa aplicable a la actividad, como por ejemplo la vigente en materia de ruidos.
- N) **La limpieza del bar y la terraza interior de la piscina, se efectuará al menos una vez al día y por cuenta exclusiva del arrendatario.**
- O) El adjudicatario será responsable exclusivo de todas las obligaciones sanitarias, fiscales y laborales derivadas de la apertura del establecimiento.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA. Presentación de Proposiciones**

Las proposiciones para tomar parte en esta licitación, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta el 10 de junio de 2019.



## AYUNTAMIENTO DE VILLAVIEJA DE YELTES

C.I.F.: P3737600A

C/Caballeros, nº 21

37260 Villavieja de Yeltes (Salamanca)

En la **Secretaría del Ayuntamiento** o por **correo**, en este caso, el interesado deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

**El plazo para la presentación de los sobres es hasta el 10 de junio de 2019, en las oficinas del Ayuntamiento, con domicilio en C/ Caballeros 21 , en horario de 10:00 a 14:00 horas**

**La proposición constará de dos sobres cerrados que podrán ser lacrados y precintados a voluntad, denominándose Sobre nº 1 “Documentación administrativa para participar en la licitación para la adjudicación del contrato de arrendamiento del Bar de las Piscinas Municipales” y el sobre nº 2 “Proposición económica y otras mejoras /méritos para participar en la licitación para la adjudicación del contrato de arrendamiento del Bar de las Piscinas Municipales”.**

**El sobre nº 1 “Documentación Administrativa para participar en la licitación para la adjudicación del contrato de arrendamiento del Bar de las Piscinas Municipales de Villavieja de Yeltes” contendrá:**

**a) Documentos que acrediten la personalidad**





## AYUNTAMIENTO DE VILLAVIEJA DE YELTES

C.I.F.: P3737600A

C/Caballeros, nº 21

37260 Villavieja de Yeltes (Salamanca)

### **jurídica del empresario, y en su caso, la representación.**

- b) D.N.I. del proponente o del representante legal, fotocopia legalizada del mismo o testimonio notarial.
- c) Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- d) Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.
- e) **Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar** y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

### **«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación



**AYUNTAMIENTO DE VILLAVIEJA DE YELTES**

C.I.F.: P3737600A

C/Caballeros, nº 21

37260 Villavieja de Yeltes (Salamanca)

\_\_\_\_\_ , ante  
\_\_\_\_\_

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

**PRIMERO.** *Que se dispone a participar en la contratación del arrendamiento del inmueble*

\_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** *Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:*

— *Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.]*

— *Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.*

— *Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)*



**AYUNTAMIENTO DE VILLAVIEJA DE YELTES**

C.I.F.: P3737600A

C/Caballeros, nº 21

37260 Villavieja de Yeltes (Salamanca)

— *Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.*

**TERCERO.** *Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.*

*Y para que conste, firmo la presente declaración.*

*En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.>>*

**El sobre nº 2 “Proposición Económica y otras mejoras/méritos para participar en la licitación para la adjudicación del contrato de arrendamiento del Bar de las Piscinas Municipales” contendrá:**

**OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

— **Oferta económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

**MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

«\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para el arrendamiento del bien inmueble



## AYUNTAMIENTO DE VILLAVIEJA DE YELTES

C.I.F.: P3737600A

C/Caballeros, nº 21

37260 Villavieja de Yeltes (Salamanca)

\_\_\_\_\_ [vivienda/local/nave/...], mediante concurso anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de \_\_\_\_\_ euros.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.>>

Los documentos acreditativos de ponderación de los criterios de adjudicación previstos en la cláusula novena, debiendo de especificar claramente al criterio que responde:

- Mejoras, **EVALUADAS ECONÓMICAMENTE**, de manera objetiva para su posterior valoración.
- Personal contratado para la prestación del servicio, en su caso.
- Experiencia en el sector hostelero/ bar.

### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Apertura de ofertas**

La Mesa de Contratación se constituirá dentro de los tres días hábiles siguientes tras la finalización del plazo de presentación de las



## AYUNTAMIENTO DE VILLAVIEJA DE YELTES

C.I.F.: P3737600A

C/Caballeros, nº 21

37260 Villavieja de Yeltes (Salamanca)

ofertas, a las 14:00 horas procederá a la apertura de los *sobres* nº 1 y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los *sobres* nº 2, que contienen los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a \_3 días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor y de los criterios cuya ponderación es automática, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

### **CLÁUSULA DECIMOTCUARTA. Adjudicación y Formalización del Contrato**

El órgano de contratación adjudicará el contrato a la proposición más ventajosa o declarará desierto la licitación, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación que figuran en este Pliego. El órgano de contratación adjudica el contrato de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de tres días, a contar desde la apertura de proposiciones. En



## AYUNTAMIENTO DE VILLAVIEJA DE YELTES

C.I.F.: P3737600A

C/Caballeros, nº 21

37260 Villavieja de Yeltes (Salamanca)

caso de que el licitador al que se proponga adjudicar el contrato no hubiere presentado con la oferta las certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, se le exigirá su presentación, antes de efectuar la adjudicación, concediendo al efecto un plazo de tres días hábiles.

En el plazo de ocho días desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar resguardo acreditativo de haber constituido fianza definitiva por importe de seiscientos euros.

El Ayuntamiento, firmado el contrato y presentada la fianza, pondrá el local a disposición del arrendatario, dentro de los tres días hábiles siguientes.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL  
ALCALDE: D.JORGE RODRÍGUEZ MARTÍN, EN EL LUGAR Y  
FECHA QUE SE ESTABLECEN EN EL MARGEN IZQUIERDO**

***EN SOBRE Nº 1 DECLARACIÓN RESPONSABLE***



## AYUNTAMIENTO DE VILLAVIEJA DE YELTES

C.I.F.: P3737600A

C/Caballeros, nº 21

37260 Villavieja de Yeltes (Salamanca)

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación \_\_\_\_\_, ante \_\_\_\_\_

### **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la contratación del arrendamiento del inmueble, bar piscinas municipales.

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.]

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y



## AYUNTAMIENTO DE VILLAVIEJA DE YELTES

C.I.F.: P3737600A

C/Caballeros, nº 21

37260 Villavieja de Yeltes (Salamanca)

*Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)*

— *Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.*

**TERCERO.** *Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.*

*Y para que conste, firmo la presente declaración.*

*En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.*

### **EN SOBRE Nº 2:**

### **OFERTA ECONÓMICA**

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para el arrendamiento del bien inmueble, bar piscinas municipales, mediante concurso anunciado en el perfil de contratante,





## AYUNTAMIENTO DE VILLAVIEJA DE YELTES

C.I.F.: P3737600A

C/Caballeros, nº 21

37260 Villavieja de Yeltes (Salamanca)

hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de \_\_\_\_\_ euros.

### **MEJORAS Y MÉRITOS**

Los documentos acreditativos de ponderación de los criterios de adjudicación previstos en la cláusula novena, debiendo de especificar claramente al criterio que responde:

-Mejoras, EVALUADAS ECONÓMICAMENTE, de manera objetiva para su posterior valoración.

-Personal contratado para la prestación del servicio, en su caso.

-Experiencia en el sector hostelero/ bar.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.